



Resolución Ministerial

N° 120-2016-MC

Lima, 22 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 000160-2016-OGPP-SG/MC del 15 de marzo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 125-2016-DDC-LIB/MC, el Director (e) de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, solicita tramitar la incorporación de mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto 2016 por la suma de S/. 264 064.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora con Informe N° 58-2016-PP-DDC.LIB/MC precisa que la incorporación estará orientada a la atención de actividades programadas en el POI 2016 y para gastos operativos de la Entidad, para lo que detalla la cadena funcional programática de ingresos y gastos en los cuales requieren se incorporen los recursos y adjunta los Formatos N° 01 y 02 correspondientes;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 127-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que han contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de incorporar dichos recursos, a fin que dicha UE cumpla con atender actividades programadas y gastos operativos de la Entidad para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos



públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: La Libertad para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 264 064.00) de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos presupuestarios			5 356.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos			5 356.00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos			5 356.00
1.3.2 1 Derechos administrativos generales			5 356.00
1.3.2 1.4 Otros derechos administrativos generales			5 356.00
1.3.2 1.4 99 Otros derechos administrativos generales			5 356.00
		Sub Total	5 356.00





Resolución Ministerial

Nº 120-2016-MC

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	24 265.00
1.3. 2 Derechos y tasas administrativos	24 265.00
1.3.2.10 Otros derechos administrativos	24 265.00
1.3.2.10.1 Otros derechos administrativos	24 265.00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones diversas	24 265.00
Sub Total	24 265.00

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	213 339.00
1.3.3 Venta de servicios	213 339.00
1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura	213 339.00
1.3.3.3.2 Servicios recreativos y culturales	213 339.00
1.3.3.3.2.99 Otros servicios culturales y recreativos	213 339.00
Sub Total	213 339.00

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	3 400.00
1.3.3 Venta de servicios	3 400.00
1.3.3.5 Ingresos por alquileres	3 400.00
1.3.3.5.1 Inmuebles y terreno	3 400.00
1.3.3.5.1.11 Edificios e instalaciones	3 400.00
Sub Total	3 400.00

1. 5 Otros ingresos	17 704.00
1.5.5 Ingresos diversos	17 704.00
1.5.5.1 Ingresos diversos	17 704.00
1.5.5.1.4 Otros ingresos diversos	17 704.00
1.5.5.1.4.99 Otros ingresos diversos	17 704.00
Sub Total	17 704.00

TOTAL INGRESOS **264 064,00**
=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliogo	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	009 La Libertad
Categoría Presupuestal	:	0132 Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural
Producto	:	3000001 Acciones Comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa



Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			27 600.00
Producto	:	3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5005601 Defensa por atentados contra el patrimonio cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			34 450.00
Actividad	:	5005209 Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			9 000.00
Producto	:	3000709 Población informada y concientizada en la importancia del Patrimonio Cultural	
Actividad	:	5005211 Sensibilización y capacitación para reconocer el Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			8 500.00
Categoría Presupuestal	:	0140 Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales	
Producto	:	3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional	
Actividad	:	5005771 Organización de eventos dirigidos a incrementar la diversidad de la oferta cultural y su reconocimiento	
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			14 970.00
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto	:	3999999 Sin Producto	





Resolución Ministerial

Nº 120-2016-MC

Actividad	:	5000895	Investigación, conservación y restauración de monumentos arqueológicos	
Fuente de Financiamiento	:	2.	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				25 000.00
Actividad	:	5002192	Preservación del patrimonio cultural y construcción de una ciudadanía intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	2.	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				17 562.00
Actividad	:	5001074:	Promoción de la protección y difusión del patrimonio histórico y cultural	
Fuente de Financiamiento	:	2.	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				23 773.00
Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales	
Producto	:	3999999	Sin Producto	
Actividad	:	5000003	Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2.	Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				103 209.00
TOTAL EGRESOS				264 064,00 =====



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000017
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 120-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 22/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Incorporación de mayores Ingresos a nivel de credito suplementario segun RM N°120-2016-MC
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0132						0	79.550
	3000001					0	79.550
		5000276				0	27.600
	09	0				0	27.600
			5	2.3		0	27.600
3000708						0	79.550
		5005209				0	9.000
	09	0				0	9.000
			5	2.3		0	9.000
		5005601				0	34.450
	09	0				0	34.450
			5	2.3		0	34.450
3000709						0	79.550
		5005211				0	8.500
	09	0				0	8.500
			5	2.3		0	8.500
0140						0	14.970
	3000773					0	14.970
		5005771				0	14.970
	09	0				0	14.970
			5	2.3		0	14.970
9001						0	103.209
	3999999					0	103.209
		5000003				0	103.209
	09	0				0	103.209
			5	2.3		0	103.209
9002						0	66.335
	3999999					0	66.335
		5000895				0	25.000
	09	0				0	25.000
			5	2.3		0	25.000
		5001074				0	23.773
	09	0				0	23.773
			5	2.3		0	23.773
		5002192				0	17.562
	09	0				0	17.562
			5	2.3		0	17.562
TOTAL						0	264,064



PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	264.064
								0	246.360
								0	17.704
TOTAL								0	264,064



